

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MPH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME TECNICO Y FINANCIERO DE OBRA PARALIZADA DE SANEAMIENTO URBANO: OBRA INSTALACION DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL LIMA CON CUI N° 2176842

Ruc/código : 20604558345

Fecha de envío : 14/04/2025

Nombre o Razón social : Q'ORA S.R.L.

Hora de envío : 22:50:57

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se esta solicitando para la habilitación del postor que cuente con el RNP-SERVICIOS y Consultorías de obras de saneamiento categoría b o superior; sin embargo se consigna como objeto de la contratación "Servicio", siendo este ultimo el objeto de contratación solo se debe solicitar estar inscrito ante el RNP como "proveedor de servicios".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 21 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN REFERENCIA A SU OBSERVACION EL COMITÉ SE ACOGE PARCIALMENTE Y PRECISA QUE SE AGREGARA EN LA INTEGRACION DE BASES "Y/O" PARA LA HABILITACION DEL RNP SEA: SERVICIOS Y/O CONSULTORIA DE OBRAS DE SANEAMIENTO CATEGORIA B O SUPERIOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGARA EN LA INTEGRACION DE BASES "Y/O" PARA LA HABILITACION DEL RNP SEA: SERVICIOS Y/O CONSULTORIA DE OBRAS DE SANEAMIENTO CATEGORIA B O SUPERIOR.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MPH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME TECNICO Y FINANCIERO DE OBRA PARALIZADA DE SANEAMIENTO URBANO: OBRA INSTALACION DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL LIMA CON CUI N° 2176842

Ruc/código : 20613023730

Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : ALTAMIRA STUDIO E.I.R.L.

Hora de envío : 23:55:10

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL POSTOR GANADOR, PODRÁ OPTAR COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, LO DISPUESTO EN LA LEY N° 32103 (FONDO DE GARANTÍA COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS), EL CUAL ESTABLECE QUE SE PUEDE OPTAR A LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara en referencia a la consulta presentada, que debido a que la LEY N° 32103 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS, en el numeral 33.1, autoriza a las entidades solo para que en el Año Fiscal 2024 en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. En tal sentido no resulta aplicable para este año 2025, fecha en la que se ha convocado la presente convocatoria (11/04/2025).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MPH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME TECNICO Y FINANCIERO DE OBRA PARALIZADA DE SANEAMIENTO URBANO: OBRA INSTALACION DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL LIMA CON CUI N° 2176842

Ruc/código :	20613023730	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	ALTAMIRA STUDIO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:55:10

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI DE RESULTAR GANADORES, NOS PODEMOS ACOGER A LA LEY N°32077, ARTICULO 3.- RETENCION DEL MONTO COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS, EL CUAL SE AUTORIZA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA QUE, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS REGÍMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICATARIO CALIFICADO COMO MYPE SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE TENGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara en referencia a la consulta presentada, y precisa que de acuerdo con lo establecido al artículo 3.1 y 3.2 del Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos de la LEY N°32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE. Por lo tanto, se procedera a incluir en el acta de buena pro la aplicación de la LEY N°32077, facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MPH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME TECNICO Y FINANCIERO DE OBRA PARALIZADA DE SANEAMIENTO URBANO: OBRA INSTALACION DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL LIMA CON CUI N° 2176842

Ruc/código : 20613023730

Nombre o Razón social : ALTAMIRA STUDIO E.I.R.L.

Fecha de envío : 15/04/2025

Hora de envío : 23:55:10

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMA DE PAGO, SE CONSULTA SI SE PUEDE REALIZAR ESTO EN DOS ETAPAS YA QUE ESTE SERVICIO SE REALIZARÁ EN DOS ETAPAS, UNA DE CAMPO Y OTRA DE GABINETE, Y UNA VEZ TERMINADO EL TRABAJO DE CAMPO SE SUGIERE CONSIDERAR EL PAGO DE POR LO MENOS EL 50 % DEL VALOR DEL SERVICIO, DE NO SER POSIBLE ESTO, ESTAMOS SEGUROS QUE SE ESTARÍA GENERANDO EL DESINTERÉS DE MUCHOS POSTORES PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: c **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta sobre el fraccionamiento del pago, dado que el servicio solicitado ¿elaboración del Informe Técnico y Financiero¿ constituye un producto integral e indivisible. Asimismo, se indica que el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento, el mismo que establece: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".alineado a un principio pilar Eficacia y Eficiencia el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Por lo tanto permitir pagos parciales en la etapa de trabajo de campo podría generar un riesgo en la continuidad o calidad del servicio, al no contar aún con el producto que respalde técnicamente la finalidad del encargo, es decir, el informe técnico y financiero completo de la obra paralizada, lo cual es el objeto contractual. Por lo tanto, no se acoge la consulta formulada, manteniéndose la condición establecida en las bases: el pago se realizará en un solo desembolso, una vez que se cuente con la conformidad del informe técnico y financiero final, debidamente validado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MPH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME TECNICO Y FINANCIERO DE OBRA PARALIZADA DE SANEAMIENTO URBANO: OBRA INSTALACION DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL LIMA CON CUI N° 2176842

Ruc/código :	20613023730	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	ALTAMIRA STUDIO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:55:10

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO A JEFE DE EQUIPO PERICIAL, SE CONSULTA SI EL CARGO DESEMPEÑADO SE REFIERE A ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS, ADEMÁS SE SOLICITA QUE SE AÑADA EL CARGO DE JEFE DE ESTUDIOS, INSPECTOR, GERENTE DE OBRA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 21 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, se debe precisar al participante que la elaboración del informe técnico financiero están enmarcadas en la Ficha de Homologación Código CUBSO: 8110152600385626 ¿Servicio para la elaboración de informe técnico financiero de una obra paralizada de saneamiento urbano tipo D¿ Aprobadas mediante Resolución N° 279-2020-VIVIENDA por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), por lo tanto en aplicación de los lineamientos de la ficha de Homologación no es posible añadir el cargo de Jefe de Estudios, Gerente de Obra, el Inspector si esta considerado en la ficha de Homologación. El comité aclara su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MPH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME TECNICO Y FINANCIERO DE OBRA PARALIZADA DE SANEAMIENTO URBANO: OBRA INSTALACION DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL LIMA CON CUI N° 2176842

Ruc/código : 20613023730

Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : ALTAMIRA STUDIO E.I.R.L.

Hora de envío : 23:55:10

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO AL ESPECIALISTA DE CALIDAD 1, SE CONSULTA SI EL CARGO DESEMPEÑADO SE REFIERE A ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS, ADEMÁS SE SOLICITA QUE SE AÑADA EL CARGO DE JEFE DE ESTUDIOS, INSPECTOR, GERENTE DE OBRA, ESPECIALISTA, ESPECIALISTA HIDRÁULICO, ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO, HIDRÁULICO, ESPECIALISTA SANITARIO, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 21 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, se debe precisar al participante que la elaboración del informe técnico financiero están enmarcadas en la Ficha de Homologación Código CUBSO: 8110152600385626 ¿Servicio para la elaboración de informe técnico financiero de una obra paralizada de saneamiento urbano tipo D¿ Aprobadas mediante Resolución N° 279-2020-VIVIENDA por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), por lo tanto en aplicación de los lineamientos de la ficha de Homologación indica de manera puntual que para el ESPECIALISTA DE CALIDAD 1 la experiencia al cargo a desempeñar debe ser: Perito o Supervisor, o residente, o jefe, o responsable, o coordinador, o la combinación de estos en: diseño o evaluación o verificación hidráulica o construcción o instalación o reconstrucción o ampliación o implementación o mejoramiento de obras de Saneamiento (vease nota 02) no limitando a un determinado servicio específico, por otro lado no es posible añadir el cargo de JEFE DE ESTUDIOS, INSPECTOR, GERENTE DE OBRA, ESPECIALISTA, ESPECIALISTA HIDRÁULICO, ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO, HIDRÁULICO, ESPECIALISTA SANITARIO, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS en cumplimiento de la ficha de homologación. El comité aclara su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MPH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME TECNICO Y FINANCIERO DE OBRA PARALIZADA DE SANEAMIENTO URBANO: OBRA INSTALACION DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL LIMA CON CUI N° 2176842

Ruc/código :	20613023730	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	ALTAMIRA STUDIO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:55:10

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO AL ESPECIALISTA DE CALIDAD 2, SE CONSULTA SI EL CARGO DESEMPEÑADO SE REFIERE A ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS, ADEMÁS SE SOLICITA QUE SE AÑADA EL CARGO DE JEFE DE ESTUDIOS, INSPECTOR, GERENTE DE OBRA, ESPECIALISTA, ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, INGENIERO ESTRUCTURAL, DISEÑO ESTRUCTURAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 21 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, se debe precisar al participante que la elaboración del informe técnico financiero están enmarcadas en la Ficha de Homologación Código CUBSO: 8110152600385626 ¿Servicio para la elaboración de informe técnico financiero de una obra paralizada de saneamiento urbano tipo D¿ Aprobadas mediante Resolución N° 279-2020-VIVIENDA por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), por lo tanto en aplicación de los lineamientos de la ficha de Homologación indica de manera puntual que para el ESPECIALISTA DE CALIDAD 2 la experiencia al cargo a desempeñar debe ser: Perito o Jefe de Proyectos o Jefe de Supervisión, o Supervisor, o Inspector, o Residente de Obra, o Director, o Jefe, o Gerente o Supervisor de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle en Obras en General no limitando a un determinado servicio específico, por otro lado no es posible añadir el cargo de JEFE DE ESTUDIOS, GERENTE DE OBRA, ESPECIALISTA, ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, INGENIERO ESTRUCTURAL, DISEÑO ESTRUCTURAL, el Inspector si esta considerado en la ficha de Homologación. El comité aclara su consulta en cumplimiento de la ficha de homologación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MPH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME TECNICO Y FINANCIERO DE OBRA PARALIZADA DE SANEAMIENTO URBANO: OBRA INSTALACION DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL LIMA CON CUI N° 2176842

Ruc/código :	20613023730	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	ALTAMIRA STUDIO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:55:10

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS PRUEBAS A REALIZARSE SE SOLITA SE ESPECIFIQUE A QUE SE REFIERE CON LABORATORIOS ACREDITADOS, Y SE SOLICITA QUE SE ACEPTEN LABORATORIOS QUE CUENTEN CON LOS ISOS DE CALIDAD Y ADEMÁS DE ELLOS PRESENTEN LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTE DE CADA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 24 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a los Términos de Referencia, todas las pruebas de laboratorio deberán ser realizadas en laboratorios debidamente acreditados, lo que implica que deben contar con acreditación vigente emitida por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o por un organismo de acreditación reconocido en el marco de acuerdos internacionales de reconocimiento mutuo, como el ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation).

La sola posesión de certificaciones ISO u otros sistemas de gestión de calidad, así como certificados de calibración de equipos, no sustituye ni equivale a una acreditación formal, ya que esta última garantiza la competencia técnica específica para realizar ensayos según normas reconocidas.

Esta exigencia se sustenta en lo establecido en el Ley N° 30224 artículo 27 y 30 señala alcances y obligaciones de laboratorios acreditados que pueden emitir resultados válidos a nivel oficial.

Por tanto, no se acoge la solicitud, manteniéndose la obligación de realizar las pruebas en laboratorios acreditados conforme a la normativa vigente y bajo responsabilidad del consultor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MPH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME TECNICO Y FINANCIERO DE OBRA PARALIZADA DE SANEAMIENTO URBANO: OBRA INSTALACION DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL LIMA CON CUI N° 2176842

Ruc/código : 20613023730

Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : ALTAMIRA STUDIO E.I.R.L.

Hora de envío : 23:55:10

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA CANTIDAD DE ENSAYOS Y CONTROLES SE ESPECIFICA QUE LA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS DIAMANTADAS Y ENSAYOS DE COMPRESIÓN DE TESTIGOS SERÁN DE 10 UNIDADES, SIN EMBARGO NO SE ESPECIFICA EN QUE BUZONES SER REALIZARAN ESTAS EXTRACCIONES; TENER EN CUENTA QUE SE DEBERÍA CONSIDERAR 3 MUESTRAS POR CADA BUZÓN YA QUE NO HABRÍA FORMA DE DETERMINAR LA RESISTENCIA DEL CONCRETO EN LOS BUZONES QUE NO SE TOMA LAS MUESTRAS, TAMPOCO SE PODRÍA TOMAR MUESTRAS EN UN BUZÓN SOLO LA TAPA EN OTRO SOLO EL MURO Y EN OTROS SOLO LA LOSA, ESTO DEBIDO A QUE EL COLOCADO DE CONCRETO SE REALIZA EN DISTINTAS ETAPAS, POR LO TANTO SE SUGIERE CONSIDERAR TRES MUESTRAS POR CADA BUZÓN Y ESTO MULTIPLICARLO POR LA CANTIDAD DE BUZONES REALMENTE EJECUTADOS, ESTA INFORMACIÓN LO MANEJA LA ENTIDAD, ESTO ES DETERMINANTE YA QUE SEGÚN ESTA INFORMACIÓN SE PODRÁ REALIZAR UN ESTIMADO REAL DEL SERVICIO A EJECUTAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 26 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada por el participante, se indica que las toma de muestra diamantinas y ensayos de compresión de testigos diamantinos seran: 10 unds losa de techo de buzones, 10 unds losa de muro de buzones, 10 unds losa de piso de buzones (la entidad determinara y elegira insitu y de forma aleatoria donde se realizaran los ensayos hasta completar la cantidad requerida), el area usuaria absuelve la consulta al participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MPH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME TECNICO Y FINANCIERO DE OBRA PARALIZADA DE SANEAMIENTO URBANO: OBRA INSTALACION DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL LIMA CON CUI N° 2176842

Ruc/código :	20613023730	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	ALTAMIRA STUDIO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:55:10

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS NO SE DETERMINA QUE MÉTODOS O QUE PRUEBAS A EMPLEARSE, ESTA INFORMACIÓN ES DETERMINANTE YA QUE IMPACTA DIRECTAMENTE EN EL COSTO DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRESENTAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 26 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, se acoge y se indica al participante que se agregara en las bases integradas las pruebas a realizarse en el numeral 24 de los terminos de referencia: "Pruebas Hidráulicas

Se realizarán las siguientes pruebas:

Prueba con agua: Consiste en llenar el sistema con agua y verificar que no existan fugas. Es un método sencillo y eficaz, ideal para sistemas de desagüe de PVC y otros materiales plásticos. Su simplicidad lo hace popular en instalaciones residenciales y comerciales

Prueba de estanqueidad en buzones: Para elementos más grandes como buzones de registro o cisternas de concreto, se utiliza una combinación de métodos, incluyendo la observación visual y pruebas de presión, para garantizar que no hay filtraciones. Asegura que estas estructuras mantengan su integridad y funcionalidad". El area usuaria absuelve la consulta al participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases integradas las pruebas a realizarse en el numeral 24 de los terminos de referencia.